

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-0	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 8de octubre de 2026

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA SOCIAL

ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.033.446 de Bogotá D. **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 373 de fecha 03 de septiembre del 2026 y posesionada según consta en el Acta No. 040 de fecha 03 de septiembre del 2026 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 según certificado expedido el 6 de Octubre de 2026

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

que se ejecutará en el presente contrato se pagarán								
No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF - CFF aplica solo regalías)	Valor CPC	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4231	8/10/2026	N/A	0215102	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.000-20	N/A	\$245.671.250,00	\$245.671.250,00	\$245.671.250,00
4232	8/10/2026		2331904	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.009-20	N/A	\$153.656.200,00	\$153.656.200,00	\$153.656.200,00
4234	8/10/2026		4294401 4294408 4419401 4299911 4299212	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004-20	N/A	\$3.908.406,25 \$4.154.970,85 \$15.186.950,00 \$76.799.244,80 \$1.500.828,00	\$101.550.399,90	\$101.550.399,90
4230	8/10/2026		93491	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-20	N/A	\$176.621.387,05	\$176.621.387,05	\$176.621.387,05
4233	8/10/2026		3131002	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003-20	N/A	\$122.379.301,82	\$122.379.301,82	\$122.379.301,82
TOTALES						\$799,878.538.77	\$799,878.538.77	\$799,878.538.77

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
93141900,86101500, 31162800,11121600, 27112000,801016 00, 93141500,931416 00, 80111600, 781315 00	Social_GAMPCD- 62 "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META"	\$799.878.538,77

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
-----------------------------	--------------------------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Será en los municipios de Granada y Cumaral departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CODIGO Y DESCRIPCION DEL TIPO DE CONTRATO
T-C042-suministro-otros suministros

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

VALOR DEL CONTRATO
SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE \$799.878.538,77

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El Departamento del Meta pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en **un (1) solo pago**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa ejecución y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, el informe final de actividades, con los respectivos soportes y registro fotográfico, constancias de entrega a los beneficiarios del proyecto cuando corresponda, demás evidencias de ejecución requeridas por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes y evidencias establecidos por el Departamento del Meta para el trámite y pago de la obligación.

Finalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II la facturación correspondiente al proceso contractual, de conformidad con la Circular SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

NOTA 2: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión, así como la revisión por parte de la Secretaría Social y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

El aumento progresivo de las personas Mayores y población con discapacidad en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

- Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001. El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Ley 1251 de 2008 tiene por objeto, proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Según lo define el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, el adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otras, por parte del Estado: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Por parte de la Sociedad Civil: dar trato especial y preferencial al adulto mayor; generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores; propiciar la participación del adulto mayor; reconocer y respetar los derechos del adulto mayor; desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades; definir estrategias y servicios que beneficien a los adultos mayores con calidad, calidez y eficiencia; cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores; proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles.

Por parte de la Familia: Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores; propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda; brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo; establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia; proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes; vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud; proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte; brindar apoyo y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad; respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores; aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.

Por parte del Adulto Mayor: desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno; integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física; hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas; participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local; promover la participación en redes de apoyo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

social que benefician a la población, en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial; propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades; proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1850 de 2017, por la cual se adiciona un artículo 34ª a la Ley 1251 de 2008, las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

En los últimos años se ha evidenciado el incremento de personas mayores en situación de vulnerabilidad y abandono familiar y social y ausencia de programas de atención integral por parte de las administraciones municipales y demás entidades por las condiciones socio económicas que garanticen la atención integral y coadyuven a fomentar un envejecimiento saludable.

El abandono social y familiar hacia los adultos mayores es una de las problemáticas más relevantes, la falta de recursos de las administraciones municipales para garantizar atención integral a los adultos mayores en condiciones de abandono social y familiar son los factores más relevantes que hacen que no se estén cumpliendo con los derechos de los adultos mayores como son garantizar atención integral digna, que permita mejorar sus condiciones de vida.

Entre las causas directas e indirectas para la problemática han sido; La baja oferta institucional desde las administraciones municipales por escasos recursos económicos, administrativos que garantice el servicio la atención de las personas mayores, ingresos insuficientes de las administraciones municipales para garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social y familiares de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad desprendidos de la responsabilidad en garantizar atención integral

Los efectos que estas causas han dejado son: Personas Mayores con baja autoestima, improductivos y aislados en la familia y la sociedad y Personas Mayores en condiciones de vulnerabilidad que no son atendidos, ni restituidos en sus derechos.

La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

En el Meta las Personas Mayores al 2023 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345, como se evidencia en el cuadro que se relaciona a continuación donde se relaciona por municipios el total de población adulto mayor, igualmente se pudo determinar la clasificación por grupos de Sisben A y B, donde se puede establecer la condiciones de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

	MUNICIPIOS	TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B	COLOMBIA MAYOR	CENTROS VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
1	VILLAVICENCIO	76.363	1,267	2,465	13,471	1062	180
2	ACACIAS	11868	329	2,833	2,482	195	70
3	BARRANCA DE UPIA	634	47	312	241	126	0
4	CABUYARO	746	47	371	348	18	16
5	CASTILLA LA NUEVA	1376	144	307	235	0	19
6	CUBARRAL	1318	0	0	414	75	12
7	CUMARAL	2762	546	1123	742	350	23
8	CALVARIO	326	64	161	156	0	0
9	EL CASTILLO	1356	586	623	638	14	12
10	EL DORADO	667	228	272	271	0	0
11	FUENTE DE ORO	1832	558	874	656	17	0
12	GRANADA	9515	6636	2061	3,377	200	18
13	GUAMAL	2145	347	743	517	110	4
14	MAPIRIPAN	640	224	291	267	86	0
15	MESETAS	1659	596	974	929	104	25
16	MACARENA	1972	1140	787	616	30	29

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

17	URIBE	1000	524	652	590	60	40
18	LEJANIAS	1892	652	699	720	0	0
19	PUERTO CONCORDIA	1045	701	425	516	0	0
20	PUERTO GAITAN	2537	277	467	681	0	27
21	PUERTO LÓPEZ	3912	0	0	0	0	0
22	PUERTO LLERAS	1423	450	526	543	0	0
23	PUERTO RICO	1553	464	693	696	80	17
24	RESTREPO	2905	211	695	482	11	105
25	SAN CARLOS DE GUAROA	1159	645	162	499	0	20
26	SAN JUAN DE ARAMA	1478	377	616	571	160	0
27	SAN JUANITO	179	70	80	148	60	29
28	SAN MARTIN	4588	401	1323	1,201	6	80
29	VISTAHERMOSA	2495	650	955	0	160	6
	TOTAL	141,345.00	18,181	21,490	32,007	0	0
						2924	732

% POBLACIÓN SISBEN A Y B	28.07%
BENEFICIADOS DE COLOMBIA MAYOR	22.64%
COLOMBIA MAYOR - SISBEN A Y B	81%

Actualmente en el Departamento del Meta, se viene presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias, el municipio de Villavicencio es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos, así mismo en los demás municipios los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor son insuficientes para desarrollar programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones dirigidas a las personas mayores menos favorecidas que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social; debido a que las políticas nacionales van dirigidas a la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

Uno de los retos del gobierno Departamental es beneficiar a personas mayores residentes en el área rural, quienes actualmente no son beneficiados de programas que permitan mejorar las condiciones de vida.

En el Departamento del Meta de acuerdo a datos estadísticos del DANE, se evidencia que Villavicencio al 2025 las personas mayores residentes en centros poblados y áreas dispersas es del 22% siendo un porcentaje alto y que no son beneficiados de programas

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.			CÓDIGO:	F-BS-32
				VERSIÓN:	02

que permitan mejorar las condiciones de vida, a continuación, se relaciona el total de personas mayores residentes en área rural.

Para el meta, la distribución general 2025 es aproximadamente: cabeceras 74% centros poblados + rural dispersos: 26% distribución a continuación.

MUNICIPIO	Total	Hombres	Mujeres		TOTAL HOMBRES	TOTAL MUJERES	TOTAL P ADULTO MAYOR	
2025								
Villavicencio	584.389	285.547	298.842		34.775	44.496	79.271	14%
Acacias	103.943	53.280	50.663		6.357	6.941	13.298	13%
Barranca de Upiá	7.922	3.934	3.988		379	365	744	9%
Cabuyaro	6.963	3.907	3.056		513	334	847	12%
Castilla la Nueva	17.622	9.033	8.589		791	761	1.552	9%
Cubarral	7.455	3.738	3.717		658	643	1.301	17%
Cumaral	24.710	12.124	12.586		1.615	1.762	3.377	14%
El Calvario	1.909	1.017	892		202	182	384	20%
El Castillo	8.517	4.403	4.114		766	610	1.376	16%
El Dorado	4.145	2.070	2.075		364	313	677	16%
Fuente de Oro	12.922	6.514	6.408		964	868	1.832	14%
Granada	74.331	36.333	37.998		4.599	5.030	9.629	13%
Guamal	16.492	8.072	8.420		1.103	1.238	2.341	14%
Mapiripán	7.301	3.927	3.374		408	224	632	9%
Mesetas	11.873	6.215	5.658		917	651	1.568	13%
La Macarena	29.924	15.912	14.012		1.258	718	1.976	7%
Uribe	9.736	5.553	4.183		610	344	954	10%
Lejanías	12.229	6.235	5.994		1.014	879	1.893	15%
Puerto Concordia	8.729	4.614	4.115		631	363	994	11%
Puerto Gaitán	54.636	29.542	25.094		1.742	1.411	3.153	6%
Puerto López	32.366	16.272	16.094		1.953	1.935	3.888	12%
Puerto Lleras	10.723	5.708	5.015		772	544	1.316	12%
Puerto Rico	13.545	7.419	6.126		974	546	1.520	11%
Restrepo	21.525	10.714	10.811		1.536	1.653	3.189	15%
San Carlos de Guaroa	14.694	7.704	6.990		688	594	1.282	9%
San Juan de Arama	9.469	5.026	4.443		778	591	1.369	14%
San Juanito	1.393	702	691		115	136	251	18%
San Martín	28.448	13.878	14.570		2.152	2.384	4.536	16%
Vistahermosa	18.494	9.727	8.767		1.449	913	2.362	13%
GRAN TOTAL								
POBLACION 2025	1.156.405	579.120	577.285	-	70.083	77.429	147.512	12,76%
TOTAL POBLACION RURAL 2025	282.309	155.953	126.356	-	19.468	13.661	33.129	22%
TOTAL POBACION CABECERA MUNICIPAL 2025	874.096	423.167	450.929	-	50.615	63.768	114.383	



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y
CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.

CÓDIGO: F-BS-32

VERSIÓN: 02

Se realizó un seguimiento en los municipios de Granada y Cumaral atendiendo las solicitudes de los alcaldes para apoyarlos con el programa de Abuelo Rural, programa socializado en la vigencia 2025, motivo por el cual se realizó el seguimiento de la población rural por veredas que se relacionan a continuación:

Granada, Meta (6 Centros Poblados)- Aguas Claras, Canaguaro, Dosquebradas, La Playa, Puerto Caldas y Punta Brava

Y cuenta con 28 Veredas: Alto Irique, Caño Rojo, Darién, El Crucero, El Delirio, El Guape, Florida Baja, Guanaya, Guayaquil, La Cabaña, La Cubillera, La Esperanza, La Isla, La Mariela, La Palmilla, La Rivera, Las Brisas, Los Andes, Los Mangos, Los Maracos, Mucuya, Patio Bonito, San Ignacio, Santa Helena, Sardinata, Trocha 9, Unión de Dos Quebradas y Urichare. Como se evidencia en el cuadro anterior el municipio de Granada al 2024 el total de personas mayores en centros poblados es de 1.896 que corresponde al 5.61%.

Con respecto al municipio de Cumaral, se realizó seguimiento teniendo en cuenta la solicitud de la administración municipal, donde se pudo establecer el número de veredas, centros poblados.

Centros Poblados: Guacavía, Presentado, San Nicolás, Veracruz.

Veredas: Bajo Arenales, Bocas de Humes, Caney Alto, Caney Medio, Chepero, Cruce de Guacavía, Cuarteles, El Carmen, El Palmar, El Yari, Guacavía, Juan Pablo II, Laguna Brava, Montecarlo, Presentado, San Antonio, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, San José, San Nicolás, Veracruz

En desarrollo del proceso de identificación y focalización de la población objeto del Proyecto Productivo Abuelo Rural 2026, y con el propósito de garantizar que las personas postuladas cumplieran con los criterios establecidos para acceder a la iniciativa, la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, emitió comunicaciones formales a las Alcaldías Municipales de Granada y Cumaral, mediante las cuales solicitó su apoyo para adelantar el proceso de postulación y selección de los posibles beneficiarios del proyecto.

En dichas comunicaciones fueron establecidos y socializados los criterios y requisitos que debían cumplir tanto las personas mayores como los predios destinados al desarrollo de las unidades productivas, relacionados, entre otros aspectos, con la edad, clasificación en el Sisbén o RUI, acreditación de la tenencia del predio, condición de pequeño productor, ubicación y condiciones del predio, disponibilidad de agua, área requerida para la infraestructura, condiciones de seguridad y aptitud del terreno, así como la distancia mínima respecto de otras producciones avícolas.

En atención a lo anterior, las Alcaldías Municipales de Granada y Cumaral adelantaron el proceso de postulación y selección de los beneficiarios, para lo cual recibieron la documentación requerida de las personas interesadas, realizaron la correspondiente revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y, una vez surtido



dicho proceso, remitieron a la Secretaría Social de la Gobernación del Meta el listado de las personas seleccionadas, acompañado de la documentación soporte correspondiente de cada beneficiario.

Como resultado de este proceso de articulación institucional, las administraciones municipales remitieron a la Secretaría Social la información correspondiente a ochenta y dos (82) personas mayores seleccionadas, de las cuales cincuenta (50) corresponden al municipio de Granada y treinta y dos (32) al municipio de Cumaral, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación en el proyecto.

La información y documentación remitida por las Alcaldías constituye el soporte de la población objeto de atención y permite a la Secretaría Social contar con los insumos necesarios para adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para la implementación del proyecto.

Para Cumaral, una fuente que reproduce las proyecciones DANE 2026 reporta una población total de 24.830 habitantes y 3.494 personas de 60 años o más (1.657 hombres y 1.837 mujeres).

El Departamento del Meta, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores mediante acciones que promueven un envejecimiento activo y mente saludable, es decir dignificar al adulto mayor.

Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500103 según certificado expedido el 23 de julio de 2026, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META" el cual cuenta con un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE \$799.878.538,77.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de los municipios de Granada y Cumaral, el Departamento del Meta identifica la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades productivas y a la generación de alternativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, seguridad alimentaria, autonomía económica y envejecimiento activo.

En este sentido, se hace necesario desarrollar una iniciativa productiva dirigida a ochenta y dos(82) personas mayores, de las cuales cincuenta (50) corresponden al municipio de Granada y treinta y dos (32) al municipio de Cumaral, mediante la implementación de unidades productivas avícolas para la producción de huevos, acompañadas de capacitación, asistencia técnica y seguimiento, con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas y generar alternativas de autoconsumo y generación de ingresos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La iniciativa se encuentra articulada con el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", identificado con BPIN No. 2024005500103, el cual contempla dentro de su cadena de valor la actividad "REALIZAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL Y/O URBANA", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", particularmente en lo relacionado con el envejecimiento activo y el fortalecimiento de la vida económica y productiva de las personas mayores.

Por lo anterior, se considera técnica, social y administrativamente necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las disposiciones sanitarias aplicables, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores beneficiarias del proyecto.

En consecuencia, la presente contratación constituye una acción concreta para materializar las metas del proyecto de inversión y atender la necesidad identificada en la población adulta mayor del área rural de Granada y Cumaral, fortaleciendo sus capacidades productivas y promoviendo alternativas sostenibles para su bienestar y autonomía económica.

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, formulo el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **REALIZAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL Y/O URBANA**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, 4.1 eje estratégico primero lo social. 4.1.1. Línea estratégica Niñez, adolescencia, juventud y adultos mayores y población con discapacidad. 4.1.1.3- PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA. 4.1.1.3.1- Subprograma envejecimiento activo para el adulto mayor. Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación.- META41013014103- fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del área rural y urbana..

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La Secretaría Social del Departamento del Meta, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, considera necesario adelantar el proceso cuyo objeto es: **“FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**.

El Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros destinados al desarrollo de programas orientados a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores residentes en centros poblados y zonas rurales dispersas de los municipios de **Granada y Cumaral**, priorizados de acuerdo con la información suministrada por las respectivas administraciones municipales y la caracterización de la población adulta mayor residente en el área rural.

El municipio de Granada cuenta con seis (6) centros poblados y veintiocho (28) veredas, mientras que el municipio de Cumaral cuenta con cuatro (4) centros poblados y veintiun (21) veredas. En este contexto, se prioriza la atención de **ochenta y dos (82) adultos mayores**, quienes cumplen con los criterios establecidos para participar en el programa.

GRANADA	50
CUMARAL	32
TOTAL	82

ALCANCE: El programa contempla la implementación de ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas individuales, destinadas a adultos mayores residentes en el área rural de los municipios de Granada y Cumaral, orientadas principalmente a la producción de huevos y a la generación de alternativas de autoconsumo e ingresos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Cada beneficiario recibirá una unidad productiva avícola conformada por infraestructura básica para el alojamiento de las aves, gallinas ponedoras, alimento, elementos para su manejo y los servicios de instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento en territorio.

El programa se desarrollará a través de los siguientes componentes:

1. Entrega e implementación de la unidad productiva avícola.
2. Capacitación y asistencia técnica.
3. Implementación de buenas prácticas para el manejo y producción avícola.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El futuro contratista deberá garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cada una de las **ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

☐ Granada: 50 beneficiarios → 50 unidades productivas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- ☐ Cumaral: 32 beneficiarios → 32 unidades productivas.
- ☐ Total: 82 beneficiarios → 82 unidades productivas.

Cada proyecto productivo avícola contiene los ítems que se relacionan a continuación.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad por beneficiario	Cantidad total (82 beneficiarios)
1	Liston En Madera .04 X .12 X 3 M Inmunizado Para Elaboracion De Columna Y Viga Aerea Del Galpon	Und	10	820
2	Liston En Madera .04 X .08 X 3 M Inmunizado Para Correas Que Soporta La Cubierta	Und	6	492
3	Liston En Madera Comun 4.5 X 4.5 Cm X 3 M Para Instalación De Puerta Y Anclaje De Malla A La Altura De La Teja Según Diseños	Und	10	820
4	Puntilla Con Cabeza De 2"	Libra	10	820
5	Bisagra 5/8" T. Capsula Corta Para Puerta De Galpón	Libra	3	246
6	Tornillo De 1/4" X 2" Con Capuchón Para Instalación De Cubierta	Und	50	4.100
7	Gallinas Ponedoras Despicadas Vacunas Al Dia Provenientes Con Registro Ica De 16 Semanas Raza Lohmann Brown Clásica	Und	50	4.100
8	Cascarilla De Arroz Paca Prensada 45 Kilos Aproximadamente Volumen De La Unidad 350 L Usos Recomendados Animales, Cultivos, Plantas Propiedades Físico-Químicas Composición Grosor: 0-4 Mm Aprox. Niacina (Mg/Kg) 1,6-4,2 Largo: 2-7 Mm Aprox. Calcio (Mg/Kg) 60 - 130 Color: Amarillo Rubio Hierro (Mg/Kg) 3,9-9,5 Densidad: 0,1 G/MI Zinc (Mg/Kg) 0,9-4,0 Porosidad: 64,75% Fósforo (G/Kg) 0,03 - 0,07 Retención De Agua: 25,85% Potasio % 2,0 A 6,3 Ph: 6,8 Aprox	Und	2	164
9	Comedero Utilizado Para Suministrar El Alimento En Explotaciones Avícolas, Posee Una Cúpula Invertida Con Una Base Sobre La Cual Cae El Alimento De Manera Automática En La Medida En Que El Animal Lo Va Consumiendo, Diametro De La Base 38.5 Cm, Altura 39 Cm, Peso 1300 Gr, Capacidad 18 Kg Material Polipropileno De Alta Densidad	Und	2	164
10	Bebedero Fabricado En Un Material Resistente, Con Sistema De Válvula Integrada, Ideal Para El Suministro Constante De Agua Limpia Y Saludable A Las Aves De Galpón. Diseño En Forma De Cúpula Maximizando El Goteo Uniforme Del Líquido. Con Un Tamaño De 39cm De	Und	1	82

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

No.	Descripción	Unidad	Cantidad por beneficiario	Cantidad total (82 beneficiarios)
	Diametro Se Obtiene Una Óptima Distribución. Tiene Un Sistema De Nervios De Apilamiento Los Cuales Funcionan Al Momento De Colocar Las Cúpulas Unas Sobre Otras De Forma Vertical Evitando El Contacto De Las Roscas Entre Las Mismas Cúpulas. Peso: 946gr Medidas Aprox: 39cm De Diámetro X 48cm De Altura Materiales: PP., HDPA, Trenzado Gama, Acero Inoxidable Capacidad Total: 1.5lt Capacidad De Uso: 1lt			
11	Apoyo A La Instalación, Armado De Galpón Artesanal	Und	1	82
12	Duración: 30 Días O 25 Horas Modulo 1 Instalaciones Y Equipo: Diseño Y Construcción De Los Gallineros Adecuados Equipo Necesario (Nidos, Comederos, Bebederos, Etc.) Modulo 2 Manejo De Gallinas Alimentación Y Nutrición Salud Y Prevención De Enfermedades Manejo De Estrés Y Comportamiento Modulo 3 Produccion De Huevos Ciclo De Puesta Y Factores Que Influyen En La Producción Recolección Y Manejo De Huevos Modulo 4 Cuidado Y Bienestar Animal Importancia Del Bienestar Animal Prácticas De Manejo Ético Y Humanitario Modulo 5 Manejo De Residuos Y Sostenibilidad Manejo De Estiércol Y Residuos Prácticas Sostenibles Para Reducir El Impacto Ambiental Modulo 6 Seguridad Y Prevencion De Riesgos Identificación De Riesgos Y Medidas De Prevención Uso De Equipo De Protección Personal Clases Teóricas Y Practicas Demostraciones Y Ejercicios Prácticos intercambio de experiencias y conocimientos entre participantes.	Und	1	82
13	Guacal En Madera Para 10 Gallinas	Und	1	82
14	Alimento Balanceado Completo Tipo Concentrado, Formulado Para Aves De Postura En Etapa De Prepostura, Destinado A Apoyar La Adecuada Transición Hacia La Fase Productiva. Debe Contener Una Combinación Nutricional De Proteína, Energía, Vitaminas, Minerales Y Demás Nutrientes Esenciales Requeridos Para Esta Etapa De Desarrollo. Presentación En Bulto De 40 Kg. Producto Apto Para Alimentación Animal, Debidamente Empacado, Sellado, Identificado Y Con Fecha De Vencimiento Vigente Al Momento De La Entrega.	Und	4	328
15	Alimento Balanceado Completo Tipo Concentrado, Formulado Para Gallinas Ponedoras En Etapa De Postura, Destinado A	Und	4	328

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

No.	Descripción	Unidad	Cantidad por beneficiario	Cantidad total (82 beneficiarios)
	Contribuir Al Mantenimiento De Las Aves Y A Su Adecuado Desempeño Durante La Fase De Producción De Huevos. Debe Contener Una Combinación Nutricional De Proteína, Energía, Vitaminas, Minerales Y Demás Nutrientes Esenciales Requeridos Durante Esta Etapa Productiva. Presentación En Bulto De 40 Kg, Producto Apto Para Alimentación Animal, Debidamente Empacado, Sellado, Identificado Y Con Fecha De Vencimiento Vigente Al Momento De La Entrega			
16	Malla Gallinero 1,5x30 Mts, Alto 1,50 Cm X 3mts De Largo	Mts	15	1.230
17	Teja De Zinc .80 X 2.14 M Cal 33 Para Cubierta, Muro Inferior Y Puerta	Und	21	1722
	Mas gastos administrativos.			

La entrega de los bienes deberá realizarse de manera individual a cada uno de los beneficiarios priorizados, garantizando que cada unidad productiva cuente con la totalidad de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar, igualmente, el acompañamiento técnico necesario para la adecuada implementación y manejo de las unidades productivas, así como la capacitación a los beneficiarios en temas relacionados con manejo de las aves, alimentación, higiene, bioseguridad, producción de huevos, mantenimiento de la infraestructura y buenas prácticas de manejo avícola.

La capacitación y asistencia técnica estará dirigida a los **ochenta y dos (82) adultos mayores beneficiarios** y deberá desarrollarse de manera presencial en los lugares previamente definidos por la Secretaría Social junto con la alcaldía de Cumaral y granada de acuerdo con la programación establecida y las condiciones particulares de cada territorio.

El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega, actas de entrada al almacén departamental instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento, los cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES:

1-ENTREGA DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA

El contratista realizará la implementación y entrega de ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas, una (1) por cada beneficiario previamente seleccionado por la Secretaría Social junto con las alcaldías de Cumaral y granada, distribuidas así: 50 en Granada y 32 en Cumaral.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Cada unidad productiva estará conformada por los bienes, materiales, equipos, insumos y cincuenta (50) gallinas ponedoras, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El contratista deberá realizar previamente la verificación de los sitios, transportar los materiales y aves, instalar y adecuar los galpones y realizar la entrega individual a cada beneficiario.

Actividades principales:

- Verificación del sitio de instalación.
- Transporte de materiales, insumos y aves.
- Armado e instalación del galpón.
- Entrega de equipos e insumos.
- Entrega de 50 gallinas ponedoras por beneficiario.
- Puesta en funcionamiento de la unidad productiva.
- Suscripción del acta de entrega y recibo.

Evidencias:

- Formato de visita de verificación.
- Acta de entrega individual.
- Registro fotográfico.
- Soportes de adquisición y procedencia de las aves.
- Documentos sanitarios y de movilización exigibilidad.

2-CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS

✓ **Capacitación en manejo de gallinas ponedoras: Objetivo**

Brindar capacitación a los ochenta y dos (82) adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y habilidades para la adecuada implementación, manejo y sostenibilidad de las unidades productivas avícolas, promoviendo alternativas de generación de ingresos, autoconsumo, envejecimiento activo y participación familiar.

La capacitación deberá proporcionar herramientas prácticas para el manejo de las aves, alimentación, prevención de enfermedades, producción y manejo de huevos, bienestar animal, manejo de residuos y prevención de riesgos.

Temáticas

1. Instalaciones y equipos

- Adecuado manejo y mantenimiento del galpón.
- Uso y mantenimiento de comederos, bebederos y demás elementos.
- Condiciones de higiene, ventilación e iluminación.

2. Manejo de las gallinas ponedoras

- Alimentación y nutrición.
- Manejo diario de las aves.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- Identificación y prevención de enfermedades.
- Medidas básicas de bioseguridad.
- Manejo del comportamiento y bienestar de las aves.

3. Producción y manejo de huevos

- Ciclo productivo de las gallinas ponedoras.
- Factores que inciden en la producción.
- Recolección, clasificación y manejo adecuado de los huevos.
- Condiciones básicas de almacenamiento.

4. Bienestar animal

- Principios básicos de bienestar animal.
- Manejo adecuado y humanitario de las aves.
- Identificación de situaciones que puedan afectar el bienestar de los animales.

5. Manejo de residuos y sostenibilidad

- Manejo de estiércol y residuos generados en la unidad productiva.
- Aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Prácticas orientadas a la sostenibilidad de la unidad productiva.

6. Seguridad y prevención de riesgos

- Identificación de riesgos asociados al manejo de las unidades productivas.
- Medidas de prevención.
- Uso adecuado de elementos de protección personal.

7. Emprendimiento y sostenibilidad económica

- Organización básica de la unidad productiva.
- Registro de costos e ingresos.
- Comercialización de excedentes.
- Fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos complementarios.

8 Metodología

La capacitación se desarrollará mediante:

- Sesiones teóricas y prácticas.
- Demostraciones en campo.
- Intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes.

Duración y modalidad

La capacitación tendrá una duración de un lapso de tiempo de 25 horas o 15 días, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.

Las actividades serán de carácter presencial y se desarrollarán en los lugares definidos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la ubicación de los beneficiarios de los municipios de Granada y Cumaral.

El contratista deberá presentar evidencias de las actividades desarrolladas, incluyendo registros de asistencia, material utilizado, registro fotográfico y demás soportes requeridos por la supervisión.

3-MPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El contratista deberá orientar e implementar prácticas básicas que permitan garantizar condiciones adecuadas de sanidad, higiene, manejo, alimentación, bienestar animal y prevención de riesgos sanitarios en las unidades productivas.

Actividades:

- Orientar sobre limpieza y desinfección del galpón.
- Establecer prácticas adecuadas para el manejo de las aves.
- Capacitar sobre almacenamiento y suministro de alimento.
- Implementar medidas básicas de bioseguridad.
- Orientar sobre manejo de residuos y estiércol.
- Promover el adecuado manejo del agua.
- Identificar signos de enfermedad y establecer mecanismos de reporte.
- Orientar sobre bienestar animal.

Evidencias:

- Formatos de seguimiento.
- Registro de visitas.
- Registro fotográfico.

Asistencia técnica y seguimiento

La asistencia técnica y el seguimiento se iniciarán con la entrega e incorporación de las aves a cada unidad productiva y se desarrollarán durante la ejecución del proyecto.

***El Seguimiento se pondrá en marcha una vez se sumen al proceso los animales.** Sera realizado por el personal profesional que se va a mencionar a continuación y se realizara de forma presencial.

RECURSO HUMANO

Personal requerido para el proceso de capacitación, asistencia técnica y seguimiento al desarrollo del programa.

Para el desarrollo de las actividades de capacitación, asistencia técnica y seguimiento, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

1. Un (1) profesional en medico veterinario zootecnista.
2. Un (1) profesional en Ingeniería Agronómica.
3. Dos (2) profesionales en Producción Agropecuaria y/o mercadeo agropecuario

El personal deberá acreditar la formación académica y experiencia mediante los documentos correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

4.Coordinación del proyecto: Un (1) profesional especializado en ciencias administrativas económicas con maestría en Administración de Empresas o áreas afines.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El coordinador será responsable de coordinar, planificar y realizar la articulación administrativa y operativa del proyecto, efectuar seguimiento al cumplimiento del cronograma y coordinar las actividades del equipo de trabajo.

✓ **INSTALACIÓN Y ARMADO DE GALPONES ARTESANALES**

Como parte de cada unidad productiva avícola se realizará la instalación y armado de un (1) galpón artesanal para cada beneficiario, para un total de ochenta y dos (82) galpones, distribuidos de acuerdo con la ubicación de los beneficiarios en los municipios de Granada y Cumaral.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá disponer del personal necesario para garantizar la instalación y armado de la totalidad de los galpones dentro del plazo establecido.

Personal para instalación de galpones

1. un (1) técnico profesional en construcción, con matrícula profesional vigente y mínimo cinco(5) años de experiencia general, quien estará encargado de coordinar y supervisar técnicamente las actividades de instalación y armado de los galpones.

2. Equipo de trabajo para instalación, conformado por:

- dos (2) trabajadores para el municipio de Granada.
- dos (2) trabajadores para el municipio de Cumaral.

Para un total de cinco(5) trabajadores, quienes desarrollarán las actividades de apoyo para el armado e instalación de los ochenta y dos (82) galpones, bajo la coordinación y supervisión del responsable técnico.

Las actividades de instalación tendrán una duración estimada de treinta (30) días, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.

El contratista deberá garantizar que los equipos de trabajo cuenten con las herramientas, elementos de protección personal y demás elementos necesarios para realizar las actividades de manera segura y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

1. Distribución de beneficiarios

La ejecución del proyecto estará dirigida a ochenta y dos (82) adultos mayores residentes en el área rural de los municipios priorizados, distribuidos así:

Municipio Beneficiarios Unidades productivas

Granada	50	50
Cumaral	35	32
TOTAL	85	82

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En consecuencia, cada beneficiario recibirá una (1) unidad productiva avícola individual, incluyendo los bienes, insumos, instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento establecidos en las condiciones técnicas del proyecto.

Articulación con el Plan de Desarrollo y proyecto de inversión

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, formulo el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **REALIZAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO A LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR QUE PERMITAN SU INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3- programa vejez digna y segura SUBPROGRAMA 4.1.1.3.1- envejecimiento activo para el adulto mayor. SECTOR-4.1- inclusión social y reconciliación. META- 41013014103- fortalecer la vida económica y productiva a 1000 mayores del área rural y urbana.

La presente iniciativa busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones económicas, productivas y sociales de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de los municipios de Granada y Cumaral, mediante la implementación de unidades productivas avícolas y el acompañamiento técnico requerido para su adecuada operación y sostenibilidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos. F-BS-32.
9	Convocatoria

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

ESTUDIO DE MERCADO: para la elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en precios históricos del contrato N° 2335-2025 y por medio de cuatro (4) cotizaciones realizadas a diferentes empresas las cuales dan cumplimiento a las actividades, características y condiciones técnicas determinadas en el presente proceso tal y como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE, \$799.878.538,77 valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto asignado para el departamento del Meta, vigencia 2026.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post-contractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

servicios temporales. Evidencia: a. Certificado emitido por la ARL de la empresa contratista, en relación al cumplimiento de los estándares mínimos, con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 312 de 2019)

2. realizar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato. Evidencia: a. Formato, acta o listado de asistencia que evidencie la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal involucrado en la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la planeación y coordinación integral del proyecto, estableciendo el cronograma para la ejecución de las actividades de adquisición, instalación, entrega, capacitación, asistencia técnica y seguimiento a los ochenta y dos (82) beneficiarios. **EVIDENCIA** Cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.
2. disponer del personal técnico, profesional y operativo requerido para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los perfiles y experiencia establecidos. **EVIDENCIA:** Hojas de vida, documentos de acreditación de estudios y experiencia, contratos y informe de ejecución.
3. Verificar las condiciones de los sitios donde se instalarán las unidades productivas, previamente a la instalación de los galpones, e informar a la supervisión cualquier situación que pueda afectar su ejecución. **EVIDENCIA:** Formatos o actas de visita de verificación, registro fotográfico e informe de novedades.
4. Adquirir los bienes, materiales, equipos, insumos que conforman las ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. **EVIDENCIA:** Registro fotográfico.
5. Garantizar que las cuatro mil cien (4.100) gallinas ponedoras sean adquiridas de proveedores que cumplan los requisitos sanitarios y legales según la resolución 3651 del 13 noviembre del 2014 del ICA – Ítem Distribución Aves de Postura para Proyectos Sociales. **EVIDENCIA:** certificación GAB – Granja Avícola Biosegura, resultado de muestreo de las aves que garantiza de que son actas para la entrega y otros documentos que incluyan la resolución ICA 3651 del 13 de noviembre del 2014.
6. Gestionar y cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el ICA para el traslado de las aves, incluyendo la Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, cuando corresponda. **EVIDENCIA:** GSMI y demás documentos sanitarios exigibles por el ICA.
7. Transportar y movilizar las aves, materiales e insumos hasta los sitios de destino, dentro del presupuesto, garantizando condiciones adecuadas de transporte, manejo y bienestar animal y evitando daños o deterioro de los elementos. **EVIDENCIA:** Soportes de transporte, registros de entrega y registro fotográfico.
8. Realizar la instalación y armado de los ochenta y dos (82) galpones artesanales, uno por cada beneficiario, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **EVIDENCIA:** Actas de entrega y registro fotográfico de cada galpón terminado.
9. Realizar la entrega individual de los bienes, insumos y aves correspondientes a cada unidad productiva, de acuerdo con la distribución de los beneficiarios de Granada y Cumaral: Actas de entrega firmadas por cada beneficiario, con **EVIDENCIA** registro fotográfico.

10. Capacitar a los ochenta y dos (82) beneficiarios en el manejo de las unidades productivas avícolas, de acuerdo con las temáticas, metodología y duración establecidas. **EVIDENCIA:** Plan de capacitación, material pedagógico, listas de asistencia, registro fotográfico e informe de capacitación.
11. Realizar el registro fotográfico y documental de las actividades ejecutadas, incluyendo adquisición, transporte, instalación, entrega, capacitación, asistencia técnica y seguimiento. **EVIDENCIA:** Registro fotográfico organizado por municipio, beneficiario y actividad, acompañado de los respectivos soportes.
12. Realizar el ingreso al almacén departamental de los elementos que, por su naturaleza, sean susceptibles de ingreso, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento. **EVIDENCIA:** Actas de entrada y salida del almacén departamental.
13. Cumplir con la contratación de mano de obra local en los términos establecidos por la normativa vigente, Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen. **EVIDENCIA:** Relación del personal contratado certificación de residencia y/o Sisbén y demás documentos que acrediten la condición de mano de obra local.
14. Presentar informes Parciales de ejecución, en los que se evidencie el avance físico y técnico del proyecto, las actividades desarrolladas, beneficiarios atendidos, bienes entregados, unidades productivas instaladas y actividades de capacitación y asistencia técnica realizadas. **Evidencia:** Informe de ejecución con sus respectivos anexos y evidencias.
15. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación técnica, administrativa, logística, sanitaria o territorial que pueda afectar la ejecución del contrato **EVIDENCIA:** actas de reunión, informes de novedades y soportes correspondientes.
16. Realizar el cierre y consolidación de la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades y la atención de los ochenta y dos (82) beneficiarios. **EVIDENCIA:** Informe final, cuadro consolidado de beneficiarios, actas de entrega, evidencias fotográficas y demás soportes de ejecución.
17. Matriz de Territorialización. Diligenciar, actualizar y remitir la matriz de territorialización de los beneficiarios del programa, informando cualquier modificación. Evidencia requerida: Correo electrónico enviado al supervisor con la matriz actualizada y copia física de la misma
18. Presentar los soportes fiscales y contables idóneos que permitan la legalización, afectación presupuestal y cobro de los conceptos asociados a los gastos administrativos del objeto contractual.
19. Las demás que se quiera por la secretaría Social que tenga naturaleza con el objeto contractual.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

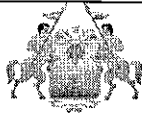
- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil vigente.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo. Cuando aplique.
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración de multas y sanciones.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

16. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
17. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
18. Inscripción en el registro único de proponentes.
19. Compromiso anticorrupción

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil vigente. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo. Cuando aplique
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración de multas y sanciones.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

16. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
17. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
18. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
19. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
20. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
21. Formato único de hoja de vida pública, declaración de bienes y rentas y declaración del registro de conflicto de interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
22. Compromiso anticorrupción
23. Inscripción en el registro único de proponentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes de un proponente plural cuente con alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando copia de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente con fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores al cierre del proceso.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS	DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8
-----------------------------	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

TOMADOR/ AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

 DEPARTAMENTO DEL META NTT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

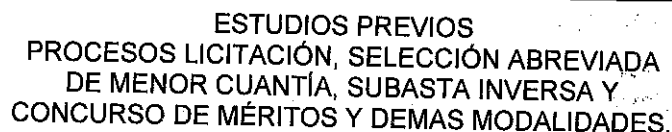
5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta,



F-BIS-32

02

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea **NO HABILITADA JURIDICAMENTE**.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y
CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

02

o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

17. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

17.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

17.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

- El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso".
- La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025".
- La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Gobernación del Meta".

19. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

CAPACIDAD TÉCNICA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

EXPERIENCIA: El proponente actuando como persona natural y/o jurídica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, registrado en el RUP, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, siendo estos (456,837) proyectado para la ejecución del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la ejecución de proyectos productivos y/o seguridad alimentaria, y/o producción agropecuaria dirigidas a población rural, que involucren actividades de suministro de bienes, insumos, y/o herramientas para el desarrollo de actividades productivas.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente clasificado en el Registro Único de Proponentes – RUP con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, a nivel de clase: y que contengan los siguientes códigos debidamente registrados en el RUP, así:

No.	Código UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
1	93 14 19 00	Desarrollo rural
2	86 10 15 00	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos
3	31 16 28 00	Ferretería en general
4	11 12 16 00	Madera
5	27 11 20 00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
6	80 10 16 00	Gerencia de proyectos
7	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
8	93 14 16 00	población
9	80 11 16 00	Servicio de personal temporal
10	78 13 15 00	Bodegaje de productos agrícolas

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 392.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia en un máximo de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia ya mencionados. El presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. RECURSO HUMANO.

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el siguiente personal profesional, para lo cual deberá el oferente en la propuesta anexar la hoja de vida de los siguientes perfiles:

- **COORDINADOR DEL PROYECTO: (1) PROFESIONAL :** Se requiere un profesional especializado en ciencias administrativas o económicas, con maestría en Administración de Empresas o áreas afines, con amplia experiencia en la dirección y liderazgo de proyectos productivos.
 1. Hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 3. Acta y/o diploma de grado como profesional en administrativas o económicas .
 4. Acta y/o diploma de grado en estudios de especialización.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** seis (6) años contada a partir del acta de grado como profesional. **Experiencia Específica:** Demostrar experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en la participación de eventos y/o coordinadora de proyectos y programas y/o capacitaciones para el desarrollo de actividades sociales, en liderazgo en proyectos productivos
7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

PROFESIONAL (1) EN MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CON ESPECIALIZACION EN: PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE.

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Libreta militar, si aplica
3. Acta y/o diploma de grado como profesional en Medicina veterinaria zootecnia o en áreas afines al objeto contractual
4. Certificados de cursos, diplomados y/o estudios de educación superior relacionados con el objeto y las actividades del proyecto, en áreas tales como: Estructuración de proyectos productivos y/o Orientación de procesos para la ejecución de formación profesional integral, Emprendimiento y formulación de planes de negocio, Extensión y/o rural, Asistencia técnica agropecuaria y/o Producción pecuaria y/o avícola, Manejo sanitario y bioseguridad animal. La formación complementaria deberá acreditar una intensidad horaria acumulada de **mínimo cuatrocientas (400) horas**, mediante uno o varios cursos, diplomados y/o estudios relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del proyecto
5. certificado en administración de medicamentos o inmunobiológicos en especie animal.
6. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
7. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de **siete (7) años**, contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o de la fecha de obtención del título profesional en **Medicina Veterinaria y Zootecnia**. De los cuales debe aportar 5 años de experiencia específica.

Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar una experiencia específica mínima de **cinco (5) años**, relacionada con la coordinación, dirección, gerencia, supervisión o ejecución de **programas o proyectos de asistencia técnica agropecuaria, unidades productivas y/o granjas productivas dirigidas a población vulnerable**.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGRONOMA

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

3. Libreta militar, si aplica

3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agrónoma o en áreas afines al objeto contractual

5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales

6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional, de los cuales debe demostrar:

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada mínimo dos (2) años en programa o proyecto de asistencia técnica agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas dirigida a población vulnerable o similares.

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

PROFESIONAL DOS (2) LICENCIADO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y/O MERCADEO AGROPECUARIO.

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual .

5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales

6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma, Mercadeo agropecuario o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada en un mínimo dos (2) años programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícolas en proyectos de unidades productivas, granjas dirigida a población vulnerable o similares a seguridad alimentaria y producción de alimentos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

PERSONAL PARA INSTALACIÓN DE GALPONES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GALPONES

1 Técnico profesional en construcción – Coordinador de instalación

El contratista deberá disponer de un **(1) técnico profesional en construcción**, quien estará encargado de coordinar, dirigir y realizar el seguimiento técnico a las actividades relacionadas con el transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento de los galpones. El profesional deberá acreditar:

Título de **Técnico Profesional en Construcción** o formación académica equivalente relacionada con el objeto de las actividades a desarrollar.

- **Matrícula profesional vigente**, cuando legalmente sea exigible para el ejercicio de las actividades correspondientes.
- Experiencia general mínima de **cinco (5) años**, contados a partir de la obtención del título o de la expedición de la matrícula profesional, según corresponda.
- Experiencia relacionada con actividades de **construcción, instalación, montaje, adecuación o supervisión de estructuras, infraestructura rural, galpones o instalaciones similares**.

Dentro de sus responsabilidades estará la coordinación del personal de instalación, verificación de las condiciones técnicas del terreno y de los elementos a instalar, seguimiento al armado de los galpones y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Deberá adjuntar

2. Personal operativo para instalación y armado de galpones

El contratista deberá disponer de cuatro (4) trabajadores operativos, distribuidos de la siguiente manera:

Dos (2) trabajadores para el municipio de Granada.

Dos (2) trabajadores para el municipio de Cumaral.

El personal deberá contar con experiencia en actividades relacionadas con **construcción, instalación, montaje, armado de estructuras, adecuaciones locativas, trabajos de infraestructura rural o actividades similares**, de acuerdo con la naturaleza de las labores objeto del contrato.

Este personal estará encargado de ejecutar las actividades operativas de **armado, instalación, adecuación y montaje de los galpones**, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, instrucciones del coordinador de instalación y demás condiciones establecidas por la entidad. Deberá adjuntar:

A efectos de acreditar el personal requerido adicional, el proponente deberá allegar los siguientes soportes:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- Hoja de vida
- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Diploma o Acta de grado de título de bachiller
- Diploma o Acta de grado de título de técnico
- Certificado de diplomado y/o curso (Cuando aplique)
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral de la experiencia general y de la experiencia específica.
- Copia de la libreta militar (Si Aplica)
- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico)
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales. RNMC y REDAM.

2. LOGISTICA DE TRANSPORTE.

LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y a cada uno de los corregimientos rurales del municipio de Villavicencio beneficiarios del proyecto.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

En caso de proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes deberá contar y cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

Notas:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

El proponente que no cumpla con la presentación de los anteriores documentos de carácter técnico, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente**.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,22
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a 0.55
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,10

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual 0,34
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a 0,08

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	30
Calificación Factor Técnico	45
Oferta de Compra Locales	13,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo en favor de personas con discapacidad	1
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100):

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio se le asignara **30** puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo **30** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = (Incluir el valor del máximo puntaje) $\times$ (Vmin) / Vi

Donde=

V Min= Menor valor de ofertas
válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

FACTORES TÉCNICOS (45/100):

Se tendrán los siguientes factores:

1. Factor:

A. EMPLEABILIDAD LOCAL (22,5/ 45)

Teniendo en cuenta la obligación específica número 9 del capítulo de obligaciones de carácter específicas que establece "9 Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: **ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL.** *Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas; lo cual se acreditará*

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen. el Departamento asignará máximo veintidós punto cinco (22.5) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que más del 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	22,5
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 71% al 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	10
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 51% al 70% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	5

Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% (2 personas) del personal requerido, pues ya el otro 50% (3 personas) de personal requerido será de obligatorio cumplimiento vincular conforme al artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

B. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. (22,5/45)

El proponente que garantice contar con dos sedes administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicadas en Los municipios de granada y Cumaral a donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se le otorgara 22,5 puntos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.

En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

2. Factor:

FACTOR TECNICO COMPRAS LOCALES. (13,5/ 100)

El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 13,5 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTUACIÓN
Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	13.5
Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos académicos otorgados en el Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero

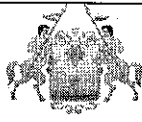
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

5.CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de
--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-0	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,
--	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
--	---

- 3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferente previamente a la celebración de la misma.**

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

02

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N	A	Nº
Específico	Específico	CLASE
Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	TIPO
Falta de idoneidad del personal contratista.	Retraso en la entrega de los elementos.	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)
Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado.	Afectación en el cumplimiento del contrato frente a los plazos establecidos.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Possible	Possible	PROBABILIDAD
Menor	Menor	IMPACTO
A	0	VALORACIÓN DEL RIESGO
Bajo	Medio	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que prestarán el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato	Monitorear el cumplimiento del plan de trabajo y tiempos de entrega.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Improbable	PROBABILIDAD
Insuficiente	Insuficiente	IMPACTO
N	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Bajo	Bajo	CATEGORÍA
N	N	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABLE
Por definir.	Con el acta de inicio.	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO
Por definir.	Por definir.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informes semanales de los módulos	Informe diario por parte del supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Diario	Periodicidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.003.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas como cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto sin que estos sean imputables por falta de planeación.
					No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación y del objeto contractual.
					Improbable
					Moderado
					3
					Bajo
					Contratante
					Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada
					Raro
					Mayor
					2
					Bajo
					NO
					Supervisión del Contrato
					Por definir.
					Por definir.
					Supervisión
					Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI-No-N/A	SI-No-N/A	SI-No-N/A	SI-No-N/A	SI-No-N/A
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	N/A
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	NO

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

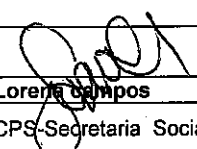
De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, la entidad, la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

cuantía del proceso y servicios y/o bienes a contratar, el presente proceso de contratación no le aplica ninguno de los Tratados y Acuerdos internacionales.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el ordenador del gasto de la secretaria Social del DEPARTAMENTO.

 ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ Secretaría Social ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:	
Nombre	Lorena Campos	Nombre:	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Cargo	CPS-Secretaría Social	Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Dígitelo		Revisó y aprobo	